



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
873/2023	JUNTA GENERAL	03/11/2023

DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ JARAUTA, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 873/2023. DECLARACIÓN ENTE INSTRUMENTAL - GESERLOCAL

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/376 de 30 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 873/2023

Procedimiento: Declaración de Ente Instrumental a GESERLOCAL

Asunto: Servicios de gestión de contabilidad, presupuestaria y agencia ejecutiva de la Comunidad.

Interesado: Junta General

Fecha de iniciación: 29/08/2023

APROBACIÓN PARA DECLARAR A GESERLOCAL, S.L., COMO ENTE INSTRUMENTAL DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA Y ENCARGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTABLE Y ECONÓMICA, ASÍ COMO GESTIÓN DE AGENCIA EJECUTIVA.

GESERLOCAL S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad GESERLOCAL, S.L., viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.





La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo GESERLOCAL, S.L., ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

El artículo 224.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que será aplicable a las entidades locales el régimen de encargos a sus propios entes instrumentales previsto en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- GESERLOCAL, S.L., realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2021 atribuir a GESERLOCAL, S.L., la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18
- Votos en Contra: 0





- Abstenciones: 0
- No presentes en la votación: 1
- Ausentes: 3

La Junta General, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar a GESERLOCAL, S.L como ente instrumental de la Entidad Local COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

SEGUNDO. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social. Los Órganos de Gobierno de la Comunidad (Presidente y Comisión Permanente) quedan facultados para autorizar el gasto y encomiendas de gestión, con relación a los servicios que en su caso procedan, a GESERLOCAL, S.L.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC y a GESERLOCAL, S.L., y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

